FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010004	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO**	
Dependencia solicitante:	**Oficina de Calidad Educativa – Secretaría Distrital de Educación**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Nacional en su artículo 67 señala: "*La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*". El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual "**Soy Barranquilla 2020-2023**" aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el Articulo **9. Reto "Soy equitativa**" que *ofrece mejorar el acceso, calidad y pertinencia a la educación básica, media y superior integral, mejorando así la calidad de la educación que reciben los niños y jóvenes en las instituciones educativas oficiales, fortaleciendo las capacidades de estas para que se puedan atender a más niños y jóvenes con necesidades educativas especiales e incentivando a los jóvenes a continuar sus estudios una vez finalicen el bachillerato*. Dentro de este reto, en el artículo 9.1. La política "**educación de vanguardia**" *tiene como objetivo terminar las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin que contribuyan positivamente a la sociedad. Para esto se deben fortalecer los procesos educativos y dejar las bases listas para continuar avanzando hacia ese propósito. Finalmente, se debe cerrar el ciclo y promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior, tanto a nivel técnico como en el nivel profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr superar las trampas de la pobreza*. Teniendo como estrategias de la política señalada en el párrafo anterior, las siguientes: - Mantener las tasas de cobertura a través de la adecuación y/o construcción de nuevas instalaciones. - Asegurar la permanencia de los estudiantes dentro del sistema con el fin de reducir los indicadores de deserción estudiantil y mantener la población escolarizada de la educación a

través de programas de alimentación, transporte escolar, inclusión, jornadas complementarias y metodologías flexibles.

- Mejorar la calidad del sistema educativo, de la mano con la formación y capacitación de docentes y directivos docentes. Adicionalmente continuar con el acompañamiento in situ para el fortalecimiento de componentes y así potenciar capacidades.

- Desarrollar un programa de bilingüismo que permita al estudiante aprender un segundo idioma, fortaleciendo sus capacidades y ampliando sus posibilidades de crecimiento personal.

- Articular con demás dependencias del Distrito una oferta complementaria que transforme los colegios en un lugar seguro, lleno de valores y donde los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades, más allá del pensum académico.

- Continuar el programa de Articulación con la Media a través de Instituciones de Educación Superior y ETDH, para que los estudiantes logren graduarse con doble titulación como bachiller y técnico laboral por competencias, permitiendo continuar su formación académica mediante ciclos propedéuticos.

Corresponde así a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con los postulados antes descritos, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 " *Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla",* propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.

En ese sentido, la Secretaría de Educación debe asumir la responsabilidad en el fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla, bajo los preceptos de calidad, pertinencia, equidad y eficiencia; liderando procesos participativos e incluyentes que contribuyan a la formación de un ser humano integral, motor del desarrollo cultural, social y económico de la ciudad, y es por ello que la Oficina de Calidad Educativa, basada su actividad, es la encargada de liderar la consecución de la educación con la máxima calidad, por lo que debe brindar asistencia técnica a las Instituciones Educativas en lo relacionado a: Proyecto Educativo Institucional -PEI, Planes de Mejora Institucionales -PMI, Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM, Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE y Programa Todos a Aprender – PTA.

La Secretaría de Educación se encuentra comprometida con alcanzar la calidad educativa y el mejoramiento de las Instituciones Educativas Distritales, por lo que la dependencia se ha impuesto como una de las tareas primordiales, el realizar informes de gestión y estadísticas del seguimiento constante a la evaluación de los educandos y a los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados, en lo concerniente al cumplimiento del Decreto 1965 de 2013, que reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo se debe procurar en todo momento la eficiencia, calidad, pertinencia e inclusión en cada una de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (Docentes, Directivos Docentes, estudiantes, padres de familia) y las autoridades judiciales, relacionados con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación. Es por ello que, es imprescindible que la Secretaría Distrital de Educación, contrate la prestación de servicios de calidad que soporten la labor de la dependencia en el camino de la modernización el mejoramiento de los procesos y procedimientos educativos que se surten al interior de las diferentes oficinas, así como en los diferentes eventos internos y externos de la misma.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla" se determinó la Política Educación de Vanguardia (Artículo 10), que contempla el programa "Estudiante de Vanguardia" (10.1), con el cual se busca completar la trayectoria escolar de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de que contribuyan positivamente a la sociedad. Así mismo, este programa se desarrolla a través de varios proyectos entre los

	que encontramos el Proyecto 10.1.1 Prestación de Servicio Educativo, el cual se propone prestar el servicio educativo a los estudiantes que se encuentran vinculados a través de matrícula oficial y matrícula contratada en los diferentes niveles escolares. Se resalta que, conforme a esta iniciativa, al final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así conocer los diferentes grupos poblacionales atendidos. Para ello, la Secretaria Distrital de Educación con el fin de fortalecer el componente educativo en el Distrito de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar un equipo de personas naturales para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en las actividades de la dependencia, esto es, un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades propias del proyecto educativo enunciado y en concordancia con lo contenido en el nuevo Programa de Gobierno 2024-2027. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que: - Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen dichas aptitudes en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el bagaje idóneo necesario, toda vez que el ejercicio de la profesiones liberales permiten un mejor desarrollo de la labor en el tema requerido, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, una alta calidad en el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión de que trata el proceso de contratación. - Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto. En ese orden de ideas, la Secretaria de Educación Distrital está comprometida en garantizar una oferta educativa completa inclusiva y lograr que los Establecimientos Educativos del Distrito de Barranquilla presten el servicio educativo con la más alta calidad, siempre cumpliendo con los parámetros mínimos establecidos por el ordenamiento constitucional, legal y reglamentario a nivel Nacional y Local, con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” y el Programa de Gobierno 2024 – 2027, se hace necesario que la Secretaría Distrital de Educación contrate profesionales que, bajo la observancia de las normas vigentes, respalden las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución en la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación en desarrollo de las actividades que se relacionan con el proyecto de inversión y así contribuyan a la eficiencia del servicio público de Educación en el Distrito de Barranquilla. En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo Programa de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentran*: 1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social,* se requiere la contratación de personal para la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LOS PROGRAMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA DE COBERTURA ACADÉMICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA ESCOLAR 2024.**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Se requiere la de prestación de servicios de un grupo de nueve (09) profesionales en diferentes disciplinas que respalden las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de La Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación en desarrollo del proyecto de Prestación de Servicio Educativo en el Distrito de Barranquilla.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Ver Anexo - Contratistas.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.
5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($335.791.500,00), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3-2201017-2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>05</td><td>SGPed</td><td>$335.791.500</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202400958</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$335.791.500</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:
Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

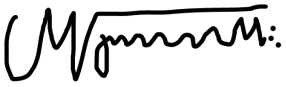
Ver Anexo - Contratistas.

Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. 17. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (REDAM) 18. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 19. Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 20. Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo - Contratistas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riegos.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO**
	Identificación del funcionario:	**1.042.994.330**
	Cargo:	**JEFE DE OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO**	
CARGO:	**JEFE DE OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA**	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financieros	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.
Probabilidad	2	2
Impacto	3	3
Valoración del riesgo	5	5
Categoría	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.
Impacto después del tratamiento		
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor/Contratista	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al terminar la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de las evidencias de pagos.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.
Periodicidad ¿Cuándo?	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Mensual

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

No.	3	4
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Todas
Tipo	Operacionales	Financieros
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Incremento en contribuciones de entidades publicas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato
Probabilidad	1	1
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	3	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecucion del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del cumplimiento contractual.	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.
Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Anexo – Contratistas

No.	FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA
1	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.879.500) ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($7.992.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($7.992.000)	$76.807.500	1. Asesorar a los establecimientos educativos sobre la implementación de la ruta de seguimiento a las ausencias escolares injustificadas y/o uso del aplicativo SAESI. 2. Verificar y hacer seguimiento al cargue de información de estudiantes con ausencias escolares injustificadas en el aplicativo SAESI. 3. Realizar seguimiento a los estudiantes reportados mensualmente en el sistema SAESI con ausencias escolares injustificadas iguales o mayor a 15 días. 4. Realizar acompañamiento psicológico a la familia de los estudiantes reportados con ausencias escolares injustificadas de acuerdo con sus necesidades psicosociales. 5. Consolidar y enviar, semanalmente, a los directores de núcleo y supervisores de educación el informe de los establecimientos educativos sin reporte en aplicativo SAESI. 6. Consultar información y estado de matrícula de los estudiantes focalizados y/o que requieran cupo escolar. 7. Verificar que los certificados de no ausencias reportados por los establecimientos educativos en el SAESI cumplan con los requisitos estipulados. 8. Realizar acompañamiento profesional a los establecimientos educativos en torno a las inquietudes que puedan surgir sobre la permanencia escolar con el fin de procurar la implementación del servicio educativo. 9. Cumplir con las demás actividades que le sean asignados en el marco del proyecto de Prestación del Servicio Educativo.	Acreditar título Profesional en Psicología.	Experiencia profesional de cinco (05) años en actividades relacionadas con la profesión
2	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES	$38.640.000	1. Implementar estrategia(s) para la búsqueda de estudiantes que se encuentren por fuera del sistema educativo, que hayan sido reportados como desertores y/o con ausencias escolares	Acreditar título Profesional en Administración de Empresas.	Experiencia profesional de dos (02) años y (04) meses en actividades relacionadas con la profesión

	CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($2.460.000) ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES VEINTEMIL PESOS M/L ($4.020.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES VEINTEMIL PESOS M/L ($4.020.000).		injustificadas en procura del cumplimento de la prestación del servicio educativo. 2. Elaborar informes detallados sobre las oportunidades de mejora identificadas en las visitas a los establecimientos educativos focalizados para el seguimiento de matrícula oficial y/o privada en procura del cumplimento de la prestación del servicio educativo. 3. Entregar informes sobre las causas de los ausentismos escolares injustificados reportados por los establecimientos educativos en el aplicativo SAESI. 4. Elaborar informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos con los establecimientos educativos oficiales y/o privados sobre la información de los estudiantes reportada en SIMAT y sus documentos soportes. 5. Cumplir con las demás actividades de asistencia técnica que le sean asignados en el marco del proyecto de Prestación del Servicio Educativo.		
3	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($2.166.000) ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L ($3.551.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L ($3.551.000).	$34.125.000	1. Implementar estrategia(s) para la búsqueda de estudiantes que se encuentren por fuera del sistema educativo, que hayan sido reportados como desertores y/o con ausencias escolares injustificadas. 2. Elaborar informes detallados sobre las oportunidades de mejora identificadas en las visitas a los establecimientos educativos focalizados para el seguimiento de matrícula oficial y/o privada en el desarrollo de la implementación de la prestación del servicio educativo. 3. Entregar informes sobre las causas de los ausentismos escolares injustificados reportados por los establecimientos educativos en el aplicativo SAESI. 4. Elaborar informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos con los establecimientos educativos oficiales y/o privados sobre la información de los estudiantes reportada en SIMAT y sus documentos soportes. 5. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas en el marco del proyecto de Prestación del Servicio Educativo.	Acreditar título Profesional en Economía.	Experiencia profesional de dos (02) año y un (1) mes en actividades relacionadas con la profesión

4	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS M/L ($2.127.000) ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($3.483.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($3.483.000).	$33.474.000	1. Diseñar e implementar plan de seguridad y salud en el trabajo en la oficina de cobertura, de acuerdo con la normativa vigente. 2. Implementar estrategia(s) para la búsqueda de estudiantes que se encuentren por fuera del sistema educativo, que hayan sido reportados como desertores y/o con ausencias escolares injustificadas en procura del cumplimento de la prestación del servicio educativo. 3. Elaborar informes detallados sobre las oportunidades de mejora identificadas en las visitas a los establecimientos educativos focalizados para el seguimiento de matrícula oficial y/o privada. 4. Entregar informes sobre las causas de los ausentismos escolares injustificados reportados por los establecimientos educativos en el aplicativo SAESI. 5. Cumplir con las demás actividades de asistencia técnica que le sean asignados en el marco del proyecto de Prestación del Servicio Educativo.	Acreditar título Profesional en Salud Ocupacional	Experiencia profesional de dos (02) años en actividades relacionadas con la profesión
5	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/L ($2.202.000) ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L ($3.422.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L ($3.422.000).	$33.000.000	1. Verificar el cumplimiento normativo de la Resolución No. 02310 de 2023, o la que la modifique, mediante visitas a los establecimientos educativos, de acuerdo con la información de estudiantes reportada en SIMAT. 2. Realizar seguimiento a los reportes de estudiantes con ausencias escolares injustificadas por parte de los establecimientos educativos en el aplicativo SAESI, de acuerdo con lo establecido en la Circular 0027 de 2021. 3. Realizar búsqueda de estudiantes que se encuentren por fuera del sistema educativo, que hayan sido reportados como posibles desertores y/o con ausencias escolares injustificadas en procura del cumplimento de la prestación del servicio educativo. 4. Revisar los documentos soportes para la matrícula, caracterización y/o actualización de la información de los estudiantes en SIMAT, de acuerdo con los lineamientos del MEN. 5. Cumplir con las demás actividades que le sean asignados en el marco del proyecto de Prestación del Servicio Educativo.	Acreditar título profesional en Abogado.	Experiencia profesional de un (01) año y once (11) meses en actividades relacionadas con la profesión

6	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($2,430,000) ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,195,000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3,195,000).	$31.185.000	1. Verificar el cumplimiento normativo de la resolución No. 02310 de 2023, o la que la modifique, mediante visitas a los establecimientos educativos, de acuerdo con la información de estudiantes reportada en SIMAT. 2. Entregar informes detallados sobre las oportunidades de mejora identificadas en las visitas a los establecimientos educativos focalizados para el seguimiento de matrícula oficial y/o privada. 3. Realizar seguimiento a la información reportada por parte de los establecimientos educativos en los sistemas de información vigentes. 4. Realizar búsqueda de estudiantes que se encuentren por fuera del sistema educativo y que hayan sido reportados como posibles desertores y/o con ausencias escolares injustificadas, de acuerdo con las estrategias vigentes en procura del cumplimento de la prestación del servicio educativo. 5. Cumplir con las demás actividades que le sean asignados en el marco del proyecto de Prestación del Servicio Educativo.	Acreditar título profesional en Abogado.	Experiencia profesional de un (01) año y siete (07) meses posteriores al título profesional
7	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES UN MIL PESOS M/L ($2.001.000) ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/L ($3.111.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/L ($3.111.000).	$30.000.000	1. Revisar y/o actualizar los documentos del (los) establecimiento(s) educativo(s) de acuerdo con la normatividad vigente 2. Asesorar sobre los casos críticos que se puedan presentar en el (los) establecimiento(s) educativo(s) en la convivencia escolar en el desarrollo de la prestación del servicio educativo. 3. Verificar la implementación de las rutas de atención y seguimiento de los casos de convivencia escolar que se puedan presentar en el (los) establecimiento(s) educativo(s) 4. Actualizar los manuales de convivencia escolar del (los) establecimiento(s) educativo(s) asignado(s). 5. Cumplir con las demás actividades que le sean asignados en el marco del proyecto de Prestación del Servicio Educativo.	Acreditar título profesional en Abogado.	Experiencia profesional de un (01) año y cuatro (04) meses en actividades relacionadas con la profesión
8	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES MIL	$30.000.000	1. Implementar estrategia(s) para la búsqueda de estudiantes que se encuentren por fuera del sistema educativo, que hayan sido reportados como desertores y/o con ausencias escolares injustificadas.	Acreditar título profesional en Ingeniería industrial.	Experiencia profesional de un (01) año y cuatro (04) meses en actividades relacionadas con la profesión

	PESOS M/L ($2.001.000) ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/L ($3.111.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/L ($3.111.000).		2. Entregar informes detallados sobre las oportunidades de mejora identificadas en las visitas a los establecimientos educativos focalizados para el seguimiento de matrícula oficial y/o privada. 3. Elaborar informes sobre las causas de los ausentismos escolares injustificados reportados por los establecimientos educativos en el aplicativo SAESI con el fin de garantizar la implementación del servicio educativo. 4. Realizar informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos con los establecimientos educativos oficiales y/o privados sobre la información de los estudiantes reportada en SIMAT y sus documentos soportes. 5. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas en el marco del proyecto de Prestación del Servicio Educativo.		
9	El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a treinta y uno (31) de marzo de 2024 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/L ($1.821.000) ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($2.971.000) y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($2.971.000) .	$28.560.000	1. Verificar el cumplimiento de las metas propuestas en la oficina de cobertura, mediante el análisis estadístico de los reportes de los sistemas de información. 2. Realizar búsqueda de estudiantes que se encuentren por fuera del sistema educativo y que hayan sido reportados como posibles desertores y/o con ausencias escolares injustificadas, de acuerdo con las estrategias vigentes en procura del cumplimento de la prestación del servicio educativo. 3. Realizar informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos con los establecimientos educativos oficiales y/o privados sobre la información de los estudiantes reportada en SIMAT y sus documentos soportes. 4. Cumplir con las demás actividades que le sean asignados en el marco del proyecto de Prestación del Servicio Educativo.	Acreditar título profesional en Contaduría Pública.	Experiencia profesional de un (01) año en actividades relacionadas con la profesión